

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.
(Real orden de 24 de Septiembre de 1842)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatoria en su cumplimiento.
(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Administración Civil.

Manila, 14 de Enero de 1898.

En uso de las facultades que me competen, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Administración civil, vergo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueban los presupuestos de Gastos ó Ingresos del Ayuntamiento de Manila, correspondientes al vigente ejercicio de 1897-98, con las modificaciones introducidas en sus anteproyectos, por acuerdo de esta fecha.

Artículo 2.º En virtud de las mismas tanto los Ingresos, como los Gastos se presuponen en pfs. 551.511.75.

Publíquese, dése cuenta al Ministerio de Ultramar, y vuelva á la Dirección general de Administración civil, para los efectos que procedan.

P. DE RIVERA.

Presupuestos de Ingresos y Gastos del Excmo. Ayuntamiento de Manila para el Ejercicio de 1897-98

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DEL INGRESO	INGRESOS CALCULADOS			
			Pesos	Cént.	Pesos	Cént.
CAPITULO 1.º						
Propios.						
1.º	1.º	Papeletas de enterramiento y concesión de nichos en los Cementerios Municipales	8000	.		
	2.º	Producto en renta ó venta de bienes del Municipio	2500	.		
		Total del Capítulo 1.º . . .			10500	.
CAPITULO 2.º						
Arbitrios, impuestos y recargos.						
2.º	1.º	Por billares, pascuings, músicas, teatros, Kioscos, espectáculos y establecimientos análogos á los expresados puestos de cualquiera clase en la vía pública y toda especie de ocupación en la misma	10000	.		
	2.º	Impuesto sobre metro lineal de fachadas y solares que den á la vía pública	50000	.		
	3.º	Por el 10 p ^o do lo que se recaude en Manila por el impuesto para las obras del Puerto y Establecimientos de Faros	70000	.		
	4.º	Recargo del 25 p ^o sobre la contribución urbana	20000	.		
	5.º	Impuesto sobre el Kilo de las carnes que se destinan al abasto público	95000	.		
	6.º	Impuesto sobre solares ó terrenos no edificadas que den á la vía pública.	4000	.		
	7.º	Mercados públicos	80000	.		
	8.º	Impuesto de 3,4 p ^o sobre el producto de las líneas de Tranvías	750	.		

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DEL INGRESO	INGRESOS CALCULADOS			
			Pesos	Cént.	Pesos	Cént.
	9.º	Impuesto por las demás vías férreas ó carriles de particulares establecidos ó que se establezcan en las vías públicas de esta Capital	200	.		
	10	Recargo del 10 p ^o sobre las cuotas que satisfacen al Estado la contribución industrial	45000	.		
	11	Por el arbitrio de sello y resello de penas y medidas	5200	.		
	12	Impuesto sobre carruages, carros bicicletas y caballos	16400	.		
	13	Por la participación del importe de las cédulas correspondientes al radio Municipal	51691	75		
	14	Por explotación de servicios Municipales	500	.		
		Total del Capítulo 2.º . . .			448741	75
CAPITULO 3.º						
Ingresos eventuales.						
3.º	1.º	Por el producto de la redención voluntaria del servicio de la prestación personal de Julio á Diciembre en que se suprimio el arbitrio	450	.		
	2.º	Idem de efectos innecesarios ó inútiles para el servicio	100	.		
	3.º	Reintegros por pagos indebidos	20	.		
	4.º	Licencias para construcciones y reparaciones urbanas	4000	.		
	5.º	Licencias para Establecimientos de motores de vapor, máquinas, fraguas y hornos de todas clases	1000	.		
	6.º	Por el 90 por ciento de multas Municipales	5000	.		
	7.º	Matriculas de la 2.ª enseñanza	600	.		
	8.º	Cuotas de los alumnos y alumnas del Ateneo y de la Escuela Municipal	3500	.		
	9.º	Credenciales de propiedad y transferencia de ganados	2000	.		
	10	Parte sobrante del impuesto para auxilio de las obras del Abastecimiento de aguas que no se invierta por innecesario despues de cubiertos los gastos ordinarios de aquel abastecimiento	25500	.		
	11	Recursos indeterminados	1000	.		
		Total del Capítulo 3.º . . .			42270	.
CAPITULO 4.º						
Resultas de presupuestos anteriores.						
4.º	1.º	Resultas del presupuesto de 1896-97	50000	.		
		Total del Capítulo 4.º . . .			50000	.
		Total del presupuesto de Ingresos			551511	75

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS				Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS			
			POR ARTICULOS		POR CAPITULOS					POR ARTICULOS		POR CAPITULOS	
			Pesos	Cént.	Pesos	Cént.				Pesos	Cént.	Pesos	Cént.
1.0	1.0	CAPITULO 1.0 Administración Municipal. Oficinas y Dependencias centrales Secretaría del Ayuntamiento.						1 1.er Maquinista con	480				
		1 Secretario con	2500					1 2.º idem con	360				
		1 Oficial 1.º con	1700					4 Guardias de Parque á 192 uno	768				
		1 Idem 2.º con	1500					2 Carpinteros á 144 id.	288				
		2 Idem 3.ºs á 1200 uno	2400					1 Herrero con	144				
		2 Idem 4.ºs á 1000 uno	2000					1 Talabartero con	144				
		Para escribientes	2976					1 Practicante con	144				
		Archivo y Estadística						60 Bomberos á 144 uno	8640				
		1 Auxiliar para el Negociado de Estadística con	600					3 Fogoneros á 180 idem	540				
		Para Escribientes	332					12 Capataces á 168 idem	2016				
		Contaduría						180 Peones á 120 uno	21.600	40684			
		1 Contador con	2100					Material.					
		1 Oficial 4.º con	1000					Manutención y herraje de 20 caballos	2060				
		1 Auxiliar con	600					Entretención de vestuario y equipo	500				
		Para Escribientes	1272					Alumbrado, limpieza, gastos de escritorio	792				
		Tesorería						Premios adquisición y reparación de materiales contra incendio, carbón, Aceite, y Teléfonos	5000	8352			
		1 Tesorero con	2100					Total del Capítulo 2.º				84.986	
		1 Auxiliar con	600					CAPITULO 3.0					
		Para escribientes	1704					Servicios municipales.					
		Aesoría.						Alumbrado público					
		1 Letrado Consultor con gratificación de	1000					Contratista del eléctrico	60500				
		Fielato A motacen.						Ampliaciones del mismo que puedan acordarse y alumbrado de aceite y petróleo	22000				
		1 Fiel con	600					Adquisición y entrenimiento de faros	1000				
		Para gastos de escritorio	50					Limpieza de calles y plazas	13000	96500			
		Secretaría de la Alcaldía.						Paseos Jardines y arbolados.					
		Para escribientes	448					1 Director con gratificación de	600				
		Personal de servicio.						1 Capataz con	240				
		1 Conserje con	600					14 Jardineros y guardas á 140 uno	2016				
		1 Porter con	240					Adquisición de plantas, semillas útiles necesarios	1000	3856			
		10 Aguaciles á 144 uno	1440					Matadero					
		12 Mezos de limpieza á 96 uno.	1152					1 Veedor con	800				
		Material.						2 Inspectores Veterinarios á 1000 uno	2000				
		Asignación para gastos de escritorio, papel sellado, alumbrado, carrusjes, impresión del Boletín y otros	5000					1 Escribiente con	72				
		Tenencias de Alcaldías.						Material	60	2932			
		Personal.						Mercados públicos					
		11 Secretarios 4 á 600 y 7 á 480 uno, como gratificación anual	5760					2 Conserjes á 480 uno	960				
		11 Aguaciles á 144 uno	1584					2 Idem á 360 idem	720				
		Para escribientes	3936					Material	600	2280			
		Para escribiente y gastos de habitación de las Tenencias y Tribunales	180					Total del Capítulo 3.º				105.563	
		Material.						CAPITULO 4.0					
		4.º Material para las 11 Tenencias Alcaldías, gastos de escritorio, teléfono y alumbrado	2640					Enseñanza pública.					
		5.º Tribunales de Distrito.						Ateneo Municipal.					
		Personal.						Personal para la 1.ª Enseñanza.					
		13 Capitanes Municipales á 24 uno	312					1 Profesor con	600				
		3 Escribientes á 60 uno	180					1 Idem con	500				
		4 Idem á 48 idem	192					1 Conserje con	400				
		8 Idem á 36 idem	288					Personal para la 2.ª Enseñanza.					
		13 Idem á 24 idem	312					8 Profesores á 800 uno	6400				
		Material.						1 Conserje con	400				
		Gastos de escritorio	618					Material y premios	1300	9600			
		Alumbrado	449					Escuela municipal de niñas.					
		Total del Capítulo 1.º						1 Hermana de la Caridad Directora con	400				
		CAPITULO 2.0						2 Idem id. maestra á 300 una.	600				
		Guardia Municipal						7 Idem id. id. á 240 idem	1680				
		Servicios contra incendios y Peones Municipales						1 Profesor de Dibujo con gratificación	500				
		Guardia Municipal.						4 Mozas á 72 uno	288				
		Personal.						2 Criadas á 72 idem	144				
		1 Inspector con gratificación de	1000					Material y premios	1056	4668			
		11 Caladores á 600 uno	6600					Escuelas Públicas de los Distritos.					
		22 Guardias de 1.ª á 425 uno	9350					5 Maestros de término á 480 uno	2400				
		100 Guardias de 2.ª á 180 id.	18.000					5 Idem de id. á 360 id.	1800				
		Material.						5 Idem de ascenso á 264 idem	1320				
		Gastos de escritorio y entretenimiento de equipo y armamento	1000					15 Ayudantes de 1.ª á 156 id.	2340				
		3.º Cuerpo de Bomberos y peones municipales						2 Maestras de término á 312 id.	624				
		Personal.						4 Idem de ascenso á 240 id.	960				
		1 Capitan con	1000					8 Maestras de entrada á 180 una	1440				
		4 Tenientes á 660 uno	2640					14 Ayudantes de 1.ª á 144 id	2016				
		4 Alferoces á 480 uno	1920					Material y premios para las mismas	4000	16900			
		Total del Capítulo 1.º						Total del Capítulo 4.º				31.168	
		Total del Capítulo 2.º											
		Total del Capítulo 3.º											
		Total del Capítulo 4.º											
		Total del Capítulo 1.º											
		Total del Capítulo 2.º											
		Total del Capítulo 3.º											
		Total del Capítulo 4.º											
		Total del Capítulo 1.º											
		Total del Capítulo 2.º											
		Total del Capítulo 3.º											
		Total del Capítulo 4.º											
		Total del Capítulo 1.º											
		Total del Capítulo 2.º											
		Total del Capítulo 3.º											
		Total del Capítulo 4.º											
		Total del Capítulo 1.º											
		Total del Capítulo 2.º											
		Total del Capítulo 3.º											
		Total del Capítulo 4.º											
		Total del Capítulo 1.º											
		Total del Capítulo 2.º											
		Total del Capítulo 3.º											
		Total del Capítulo 4.º											
		Total del Capítulo 1.º											
		Total del Capítulo 2.º											
		Total del Capítulo 3.º											
		Total del Capítulo 4.º											
		Total del Capítulo 1.º											
		Total del Capítulo 2.º											
		Total del Capítulo 3.º											
		Total del Capítulo 4.º											
		Total del Capítulo 1.º											
		Total del Capítulo 2.º											
		Total del Capítulo 3.º											
		Total del Capítulo 4.º											
		Total del Capítulo 1.º											
		Total del Capítulo 2.º											
		Total del Capítulo 3.º											
		Total del Capítulo 4.º											
		Total del Capítulo 1.º											
		Total del Capítulo 2.º											
		Total del Capítulo 3.º											
		Total del Capítulo 4.º											
		Total del Capítulo 1.º											
		Total del Capítulo 2.º											
		Total del Capítulo 3.º											
		Total del Capítulo 4.º											
		Total del Capítulo 1.º											
		Total del Capítulo 2.º											
		Total del Capítulo 3.º											
		Total del Capítulo 4.º											
		Total del Capítulo 1.º											
		Total del Capítulo 2.º											
		Total del Capítulo 3.º											
		Total del Capítulo 4.º											
		Total del Capítulo 1.º											
		Total del Capítulo 2.º											
		Total del Capítulo 3.º											
		Total del Capítulo 4.º											

CREDITOS PRESUPUESTOS					CREDITOS PRESUPUESTOS						
		POR ARTICULOS		POR CAPITULOS				POR ARTICULOS		POR CAPITULOS	
Capítulos	Artículos	Pesos	Cént.	Pesos	Cént.	Capítulos	Artículos	Pesos	Cént.	Pesos	Cént.
<p style="text-align: center;">CAPITULO 5.0 Beneficencia y Sanidad.</p>											
1.0	16 Médicos municipales á 600 uno	9600	"								
2.0	Medicamentos que se despachen durante el año en las Farmacias municipales.	3000	"								
3.0	Laboratorio Municipal.										
	1 Director con	1800	"								
	1 Profesor Químico con	1300	"								
	1 Conserje con	300	"								
	1 Mozo con	144	"								
	Conservación y renovación de utensilios	1000	"	4344	"						
4.0	Cementerio de Dilao.										
	1 Capellan con	600	"								
	1 Sacristan con	180	"								
	8 Sepultureros á 120 uno	960	"								
	Material	286	"	2026	"						
	Cementerio de la Loma.										
	1 Capataz con	180	"								
	8 Sepultureros á 120 uno	960	"								
	Material	64	"	1204	"						
	Total del Capítulo 5.0				20174						
<p style="text-align: center;">CAPITULO 6.0 Obras Públicas.</p>											
<p style="text-align: center;">Edificaciones y Ornato.</p>											
1.0	1 Arquitecto con	4000	"								
	1 Ayudante con	1500	"								
	2 Maestros de obras á 800 uno	1600	"								
	1 Pagador con	600	"								
	1 Sobrestante 1.0 con	480	"								
	1 Idem 2.0 con	360	"								
	1 Delineante 1.0 con	360	"								
	1 Idem 2.0 con	240	"								
	1 Idem 3.0 con	192	"								
	1 Escribiente 1.0 con	300	"								
	1 Idem 2.0 con	180	"								
	Material de oficina	360	"	10172	"						
2.0	Vialidad y conducciones.										
1.0	1 Ingeniero con	4000	"								
	1 Ayudante con	1500	"								
	2 Maestros de obras á 800 uno.	1600	"								
	1 Idem de taller	800	"								
	1 Sobrestante 1.0 con	480	"								
	1 Idem con	360	"								
	1 Aguar la almacen con	216	"								
	1 1.er Maquinista con	480	"								
	2 A.s de Maquina á 300 uno	600	"								
	4 Fogoneros á 180 uno	720	"								
	4 Grumetes á 130 uno	520	"								
	1 Oficial de contabilidad con	600	"								
	1 Delineante 1.0 con	360	"								
	1 Idem 2.0 con	240	"								
	1 Idem 3.0 con	192	"								
	1 Escribiente 1.0 con	300	"								
	1 Idem 2.0 con	180	"								
	Material de oficina.	360	"	13508	"						
2.0	Estudios nuevas construcciones, reparaciones conservación y entretenimiento	115369	"								
	Para los trabajos del plano de Manila	3000	"								
	Para la conservación y mejora de vias públicas y esteros segun concesión del Real Decreto de 19 de Enero de 1894, sobre el 10 p ^o que recauden las obras del Puerto y Faros	70000	"	188369	"						
	Total del Capítulo 6.0				212049						
<p style="text-align: center;">CAPITULO 7.0 Carcel Municipal.</p>											
1.0	1 Alcaide con	200	"								
	1 Mozo con	60	"								
	Material	120	"	380	"						
2.0	Manutención de detenidos	500	"	500	"						
	Total del Capítulo 7.0				880						
<p style="text-align: center;">CAPITULO 8.0 Culto y Pensiones.</p>											
<p style="text-align: center;">Sostenimiento del Culto.</p>											
1.0	A los R. R. P. P. de S. Agustín para ayuda de gastos de su Santo Patrono	25	"								
	A los R. R. P. P. de Recoletos para idem	12	"								
	Para adorno de la carrera de										
<p style="text-align: center;">la procesion del Corpus 40 »</p>											
<p style="text-align: center;">Gastos en las Funciones de tabla 500 » 577 »</p>											
<p style="text-align: center;">Pensiones.</p>											
2.0	Por la de menores de D. Crispiniano Cabrera sobrestante que fué de obras	150	"								
	Por la idem de la viuda á hijos de Modesto de la Virgen Capataz que fué de Bomberos.	72	"								
	Por la idem de Marcos Gallego Capataz que fué tambien del mismo cuerpo	56	"								
	Por los haberes de jubilación de D. José Evaristo Flores, maestro que fué de la Escuela pública de niños del Distrito de Quiapo	120	"								
	Por la idem idem de D. Victorio Carreon maestro de obras que ha sido de la via y obras del Municipio segun acuerdo del mismo de 27 de Noviembre de 1896	400	"								
	Por los haberes de jubilación de D. Bernardino Marzano Secretario que ha sido de Excmo. Ayuntamiento	1250	"	2048	"						
	Total del Capítulo 8.0				2625						
<p style="text-align: center;">CAPITULO 9.0 Arrendamientos.</p>											
<p style="text-align: center;">Alquileres de Edificios.</p>											
9.0 1.0	Por los edificios destinados á Tenencias Alcaldías Tribunales de Distritos, Escuelas de niños y niñas y Juzgados municipales	18000	"								
2.0	Alquileres de terrenos, solares y canon que se satisface al Administrador del Hospital de San Lázaro	15	"								
	Total del Capítulo 9.0				18015						
<p style="text-align: center;">CAPITULO 10 Gastos diversos.</p>											
10 1.0	Gastos de representación para el Alcalde de Manila	4000	"								
2.0	Pensión para un alumno de la Escuela de pintura	1000	"								
3.0	Para gastos de recaudación de impuestos y arbitrios	3000	"								
4.0	Idem judiciales, escrituración y registro de los bienes del municipio	1000	"								
5.0	Premios para el fomento de la cria Caballar	400	"								
6.0	Premios para extinguir animales dañinos	100	"								
7.0	Pensión y premios de alumnos de las Escuelas de Artes y Oficios	990	"								
8.0	Para la fiesta de S. Andrés	2000	"								
9.0	Para imprevistos y calamidades públicas	10000	"								
10	Por la gratificación del representante del Excmo. Ayuntamiento en la Corte.	1000	"								
	Total del Capítulo 10				22490						
<p style="text-align: center;">CAPITULO 11. Gastos extraordinarios.</p>											
11 1.0	Adquisición y reparación del movillario de los Salones y Oficinas de las Casas Consistoriales	3000	"								
	Total del Capítulo 11				3000						
<p style="text-align: center;">CAPITULO 12. Resultas de presupuestos cerrados.</p>											
12 1.0	Para satisfacer lo que se adeuda á las Farmacias de la Beneficencia Municipal de los Distritos Sur de Intramuros, Norte de Tondo y San José Trozo por el concepto de medicamentos suministrados por las mismas correspondientes al ejercicio cerrado de 1894 95	191	75								
	Total del Capítulo 12				191 75						
	Total del presupuesto de gastos				551 511						

Aprobado.—Manila, 14 de Enero de 1898.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 12 de Febrero de 1898

Parada:—Los Cuerpos de la guarnición; Presidio y cárcel Artillería de Plaza.—**Jefe de día:** el Teniente Coronel de Ingenieros D. José González Alberdi.—**Imaginería:** otro de Cazadores núm. 6. D. Rafael Victoria Rebullida.—**Jefe para el reconocimiento de provisiones:** el Comandante del 70, D. Felipe Navasquez.—**Hospital y provisiones:** Caballería núm. 31, 2.º Capitán.—**Vigilancia de día:** Regimiento núm. 73, 14.º Teniente.—**Vigilancia de noche:** El mismo Cuerpo.—**Música en la Luneta:** Regimiento núm. 70.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA

Vacante la plaza de Secretario de esta Excelentísima Corporación Municipal, por jubilación del que la desempeñaba, el Excmo. Sr. Alcalde Vice-Presidente de la misma, cumpliendo con lo por ella acordado, ha dispuesto se abra concurso público para proveerla en propiedad, debiendo presentar los que la soliciten sus instancias documentadas dirigidas al referido Sr. Alcalde, en esta Secretaría, dentro de un plazo que terminará a las diez de la mañana del día veinticinco del corriente mes, en la inteligencia de que habrán de reunir las circunstancias que expresa el artículo 33 del Reglamento orgánico de este Municipio y que son las siguientes:

Ser español, mayor de edad, estar en el pleno goce de los derechos civiles y políticos y poseer un título académico ó profesional, ó haber servido en la Administración con la categoría al menos de Jefe de Negociado.

Lo que de orden del repetido Sr. Alcalde se publica en la *Gaceta de Manila*, para general conocimiento.

Manila, 8 de Febrero de 1898.—P. S., Gerardo Moreno

TRIBUNAL MUNICIPAL DE TAMBOBONG MANILA.

Para la celebración de la subasta anunciada en la *Gaceta oficial de Manila* núm. 32 de fecha 1.º del actual, referente al servicio de Vadeos en el río Dampalit, comprehensión del referido municipio, se verificará en el Salon del mismo el día 3 de Marzo próximo entrante á las nueve de su mañana, queda rectificada al propio tiempo la suma publicada del tipo anual de la subasta, expresada en la cláusula 1.ª del pliego de condiciones publicado en la citada *Gaceta* que es de p/s. 180 anuales, en vez de p/s. 170 ó sean á razon de p/s. 15 mensuales.

Tambobong, 4 de Febrero de 1898.—El Capitán Municipal, Timoteo Sevilla.

Edictos

Don Alfredo Chicote juez de Paz de este distrito y de 1.ª instancia del mismo por sustitución reglamentaria.

Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados ausentes Valentin Redondo, Camilo Aboyo Paulino Aboyo y el nombrado Claro vecinos de Sampaloc para que en el término de 30 días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial* de esta Capital comparezcan en este juzgado sito en la calle Barbosa núm. 24 para responder á los cargos que les resultan en la causa núm. 17 que instruyo por hurto cometido los mismos aperecidos que de no hacerlo

dentro del referido término se les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1.ª instancia de Quiapo, 7 de Febrero de 1898.—Alfredo Chicote.—Ante mí P. O., Plácido del Barrio.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Enrique García de Lara juez de 1.ª instancia del distrito de Binondo de esta Capital en las diligencias que se instruyen á denuncia de D. Gerónimo Dusepe contra su criada Mónica Yo-Cutino sobre sustracción de una cadenita de oro y cruz con siete brillantes se cita á dicha Mónica Yo-Cutino natural de Orani Bataas hija de Esteban y de Justa de 20 años de edad para que en el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial* se presente en este juzgado sito en la calle de Legaspi núm. 4 Intramuros para declarar en las expresadas diligencias aperecido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Manila, 10 de Febrero de 1898.—Agapito Oloriz.—V. O. B. O., García de Lara.

Don Eduardo Galván y López juez de 1.ª instancia de Cavite y su provincia.

Por la presente requisitoria se cita llama y busca á Dalmacio Alarte soltero de 30 años de edad natural de Cabildo Cápiz y vecino del pueblo de Naic y Modesta Obson soltera de 30 años de edad natural de Obando Bulacán y vecina de Naic para que en el término de 6 días contados desde la publicación de esta en la *Gaceta de Manila* comparezcan ante este juzgado aperecidos en caso contrario de ser declarados rebeldes parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar en la causa núm. 5763 que se les sigue por falsificación de cédula de vecindad.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades para que proceda á la aprehensión y remisión en su caso á este juzgado de dichos procesados.

Dado en Cavite á 5 de Febrero de 1898.—Eduardo Galván.—Por mandado de su Sría., Alfonso Mambona.

Por la presente requisitoria se llaman y buscan á los procesados Patricio Ditan y Romualdo Contrano como también al llamado Luis para que dentro del término de 6 días contados desde su publicación en la *Gaceta de Manila* comparezcan de las cárceles de esta Cabecera por haber decretado su prisión provisional en la causa que se le sigue por tentativa de robo en cuadrilla.

A su vez ruego á todas las autoridades así civiles como militares procedan á la prisión de los citados sujetos y su conducción á estas cárceles caso de ser habidos.

Dado en Cavite á 7 de Febrero de 1898.—Eduardo Galván.—Por mandado de su Sría., Alfonso Mambona.

Por la presente requisitoria se cita llama y busca á D. Migue Pascual soltero de 28 años de edad natural y vecino de este Puerto para que en el término de 6 días contados desde la publicación de esta en la *Gaceta de Manila* comparezca ante este juzgado aperecido en caso contrario de ser declarado rebelde parando los perjuicios que en derecho hubiere lugar en la causa núm. 15 por desacato.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades para que proceda la aprehensión y remisión en su caso á este juzgado de dicho procesado.

Dado en Cavite, 9 de Febrero de 1898.—Eduardo Galván.—Por mandado de su Sría., Alfonso Mambona.

Por la presente requisitoria se cita llama y busca á Santiago Hernan viudo de 36 años natural y vecino de Alfonso de esta provincia para que en el término de 6 días contados desde la publicación en la *Gaceta de Manila* comparezca ante este juzgado aperecido en caso contrario de ser declarado rebelde pasando los perjuicios que en derecho hubiere lugar en la causa núm. 46 que se sigue contra el mismo por hurto.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades para que proceda á la aprehensión y remisión en su caso á esa juzgado de dicho procesado.

Dado en Cavite á 9 de Febrero de 1898.—Eduardo Galván.—Por mandado de su Sría., Alfonso Mambona.

Don Antonio Trujillo y Sanchez juez de 1.ª instancia de este partido judicial de Lipa.

Por el presente cito llamo y emplazo al acusado ausente Zacarias Lanting indio casado de 34 años de edad natural de Tanauan y vecino de Ta'isay para que por el término de 15 días contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial* de Manila comparezca en este juzgado para ampliar en su declaración indagatoria en la causa núm. 122

que instruyo por robo apereciéndoles de que en caso le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la villa y Cabecera de Lipa á 7 de febrero de 1898.—Antonio Trujillo.—Por mandado de su Sría., Matias Raymundo.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Ciriaco Malansacay indio casado de 20 años de edad natural y vecino de Siang Cavite labrador sin instrucción para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial* de Manila se presente en este juzgado en la cárcel pública de esta Cabecera á responder de un cargo que con él resultan en la causa núm. 256 por robo aperecido que de no hacerlo se le declarará contumaz y rebeldé á los llamamientos judiciales parándole además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa á 8 de Febrero de 1898.—Antonio Trujillo.—Por mandado de su Sría., Matias Raymundo.

Don Francisco Clemente y Comas Licenciado en jurisprudencia y Escribano de actuaciones del juzgado de 1.ª instancia de Bacolod.

Doy fé: que en la causa núm. 13 de este juzgado por hurto se ha dispuesto la publicación del edicto de tenor siguiente.—Don Alejandro Testar y Juez de 1.ª instancia en propiedad de este distrito de Bacolod el infrascrito Escribano dá fé.—Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Leopoldo Conejero residente en la hacienda que administra D. Angel Martínez en el s'io de Camamang de la jurisdicción del pueblo de Isabela esta provincia cuyas demás circunstancias por esta y fianción se ignoran para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta oficial* de Manila comparezca en este juzgado á fin de responder los cargos que contra mismo resultan en la mencionada causa bajo el pretexto de que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz parándole además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacolod á 27 de Enero de 1898.—Antonio Testar y Font.—Ante mí, Francisco Clemente.

En providencia dictada en esta fecha por el Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido judicial de Nueva Ecija en la causa núm. 5819 contra María Nicda y otro por lesiones se convoca á Martín Piador para que por el término de 8 días contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial* de Manila se presente en este juzgado para declarar en la citada causa bajo aperecimiento que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

San Isidro, 4 de Febrero de 1898.—Antonio Cadilla.—V. O. B. O., Sanz.

Don Rafael Candón y Calatayud Teniente de Infantería y Juez instructor de la causa seguida contra Eugenio y otros por deserción.

Por el presente cito llamo y emplazo á los individuos Eugenio Cáliz natural de Bolinao (Zambales) años de edad de estado soltero hijo de Pio y de María Calizán y Adriano Ebrón natural de Naval (Luzón) 26 años de edad de estado soltero hijo de Toribio Emileria Elison marineros que fueron ambos á bordo del bergantín Goleta «Rag.» en 21 del mes de Junio del año anterior para que en el término de 30 días á contar desde la fecha de su inserción en la *Gaceta oficial* de esta Capital se presenten en este juzgado sito en la Capitanía del Puerto de Manila y Cavite con objeto de prestar declaración en la causa arriba mencionada advirtiéndose que de no verificarlo se seguirán los perjuicios que marca la Ley.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agencias de la policía judicial procedan á la captura de los mencionados individuos y en caso de no ser habidos los remitan á este juzgado con las seguridades debidas á mi disposición.

Manila 10 de Febrero de 1898.—Rafael Candón.—Por mandado, Fidel Pineda.

Don Manuel Carillo y Ojeda Capitán de Infantería y Jefe instructor de la Capitanía General de Filipinas.

Ignorándose el paradero del soldado que fué de la compañía del regimiento de línea Joló núm. 73 Eduardo N. natural de Taal provincia de Batangas hijo de P. N. y Felipa de estatura regular pelo negro cejas al pelo dos nariz chata color moreno barba poca y frente raspada y demás circunstancias personales no constan que el mencionado individuo residió en el barrio de Matamachoy del pueblo de Batangas hasta el mes de Agosto de 1897 se ausentó de dicho punto y dejando un efecto de ausencia referente al expresado individuo inserta en la *Gaceta oficial* correspondiente al 22 de Julio del pasado año por el presente edicto le cito llamo y emplazo para que en el término de 30 días á contar desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Manila* se presente á las autoridades del pueblo de su mencionada residencia con objeto de verse al reconocimiento facultativo que para acreditar su identidad previene el Reglamento vigente y Real orden de Diciembre de 1860.

Dado en Manila á 18 de Enero de 1898.—Manuel

IMP. DE AMIGOS DEL PAIS.—REAL NÚM.